

Nota secretarial: Corozal-Sucre, 13 de Octubre de 2022. En la fecha, le informo señora juez que en el presente proceso el apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se fije fecha para audiencia. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE
Corozal, octubre trece (13) del año dos mil veintidós (2022)**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO

RADICADO: 702154089001-2022-00231-00

DEMANDANTES: VALERIA ANGEL GOMEZ y JORGE LUIS ANGEL GOMEZ

DEMANDADO: LUIS ERNESTO GOMEZ MULETT, ANTONIO MARIA GOMEZ MUELTT, EDELMIRA GOMEZ MULETT

ASUNTO: Auto que decide fijación audiencia

En el presente proceso, la parte demandante a través de apoderado judicial, solicita que se fije fecha para la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P.

Examinado el expediente, se evidencia que se encuentra en firme el auto admisorio de la demanda y vencido el termino de traslado de la misma, por lo que se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, se

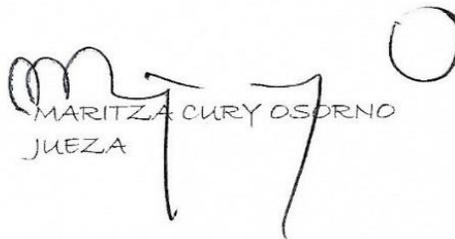
RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día 29 de noviembre de 2022, a las 03:00 p.m., como fecha y hora para realizar la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P.

SEGUNDO: Ordenar el interrogatorio de parte a los demandados solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante. El cual se desarrollará con el que de oficio debe practicar el Despacho.

TERCERO: Téngase como prueba los documentos presentados en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA